

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LA PISCINA CLIMATIZADA DE RIBERA DE CASTILLA. EXPEDIENTE /16

Art. 1º.-OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de Limpieza de la piscina climatizada de Ribera de Castilla, desde el día uno de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, en las dependencias y con las frecuencias que a continuación se detallan:

Art. 2º-ESPECIFICACION DE DEPENDENCIAS

PISCINA CLIMATIZADA::

- Urbanización exterior y zona verde
- Hall de acceso
- Pasillos
- Escaleras
- Vestuarios masculino y femenino
- Vestuarios de instalaciones exteriores y sus servicios
- Cabinas
- Taquillas- guardarropa
- Gradas
- Servicios de vestuarios
- Servicios de minusválidos
- Aseos público
- Duchas
- Playas de piscina
- Botiquín
- Almacenes
- Cuartos de monitores
- Escalera de acceso a cuarto de calderas
- Taquilla
- Aula

Se adjunta plano:Anexo Iº

FRECUENCIA DEL SERVICIO Y HORARIO

Diario: Incluso domingos y festivos

Horario: antes de las 7,30 horas.

TRABAJOS Y FRECUENCIAS:

DIARIO:

1. Barrido de urbanización exterior
2. Barrido y fregado del hall
3. Barrido y fregado de pasillos
4. Barrido y fregado de escaleras

5. Barrido, fregado y desinfección de los vestuarios generales, masculinos y femeninos.
6. Fregado y desinfección de cabinas
7. Limpieza y desinfección de servicios
8. Limpieza y desinfección de las duchas, lavabos y sanitarios
9. Fregado y desinfección de playas
10. Fregado y desinfección de botiquines
11. Fregado y limpieza de cuarto de monitores
12. Limpieza y desinfección del túnel de duchas y acceso al mismo.
13. Fregado y desinfección de taquilla-control.
14. Limpieza de todas las papeleras de la instalación
15. Limpieza de canaletas y pediluvios

Nota: en el servicio adicional a efectuar a las 16 horas se repetirán las operaciones enumeradas con los n°s 5-7-8 y todo aquello que deba ser limpiado como consecuencia del uso de la mañana.

SEMANTAL:

- Limpieza del alicatado de las duchas, servicios, vestuarios, pasillos, recinto de piscina, botiquín y cuarto de monitores.
- Limpieza de marcos y puertas
- Barrido y fregado de gradas (lunes). Barrido (sábados)
- Limpieza del polvo en paredes y techos
- Limpieza de puntos de luz. Exteriores e interiores
- Limpieza de cristales por el interior y exterior en vestuarios y pasillos .
- Limpieza del polvo en conductos de aire.
- Limpieza de canaletas perimetrales de los vasos de piscina
- Limpieza de almacén de material de natación.
- Limpieza de escalera de acceso a cuarto de calderas

TRIMESTRAL:

- Decapado, abrillantado de suelos, pasillos y hall.

SEMESTRAL:

- Limpieza de corcheras
- Limpieza del aluminio exterior (fachada) e interior
- Limpieza de cristales de mampara. Interior y Exterior

Art 4º.-CIERRE POR PARADAS TECNICAS DE LA PISCINA CLIMATIZADA

Con carácter general la instalación cerrará dos veces al año, al objeto de realizar las labores de mantenimiento obligatorias y necesarias para el buen funcionamiento de la instalación.

Los días que la instalación permanezca cerrada, con motivo de obras o labores de limpieza general, serán descontados de la factura del mes correspondiente o

utilizados en otra instalación deportiva de las gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes a criterio del Jefe de Sección de Instalaciones.

Art 5º.- TAREAS A REALIZAR ESPECIALMENTE EN LOS CIERRES.-

Limpieza **general exhaustiva** de todas las dependencias y especialmente de:

- Plataformas de trampolines y trampolines
- Desincrustado de vasos y canaletas con los productos adecuados, aclarado y aplicación de producto anti-algas.
- Limpieza de vasos de compensación
- Limpieza de corcheras
- Limpieza de cristales. Interior y Exterior
- Limpieza del aluminio exterior (fachada) e interior

Limpieza general previa a la reapertura de la piscina al público, con limpieza exhaustiva de la suciedad originada como consecuencia de las obras de acondicionamiento y mantenimiento del recinto, así como la limpieza pormenorizada del vaso de piscina.

Nota: En la descripción de tareas se entienden incluidos todos los elementos y materiales pertenecientes a cada recinto

Art. 6º. - INTENSIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PISCINA CLIMATIZADA.-

La intensidad de los trabajos será la suficiente y necesaria para mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene el espacio tratado, obligándose el adjudicatario a incrementarla, siempre que las condiciones de utilización del recinto así lo exijan. De este modo, la Fundación Municipal de Deportes, podrá solicitar a la empresa adjudicataria la limpieza del recinto en horas puntuales, caso de no resultar suficiente, a juicio de la misma, la limpieza realizada, obligándose la empresa adjudicataria a la realización de los servicios solicitados sin coste adicional alguno, para la Fundación Municipal de Deportes

Art 7º.- INSPECCION DEL SERVICIO

- Una vez ejecutados los trabajos se procederá a su inspección por la persona determinada por la Fundación Municipal de Deportes, quien firmará el VºBº caso de considerarlo bien realizado. En caso contrario, la empresa adjudicataria procederá a

ejecutarlo de manera satisfactoria, de forma inmediata y sin coste adicional alguno para la Fundación Municipal de Deportes.

- Si la Fundación Municipal de Deportes se considerara perjudicada, aplicará las sanciones oportunas, previa instrucción del oportuno expediente sancionador.
- La empresa adjudicataria propondrá a la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes y previo al inicio del servicio, un modelo de parte diario del seguimiento con espacio para incorporar todos los incidentes producidos en la realización de las tareas de limpieza establecidas (averías, deterioro de elementos, imposibilidad de accesos, etc.).

La empresa adjudicataria facilitará a la Fundación Municipal de Deportes, carteles o pegatinas con la identificación del nombre de la empresa y el horario en que se ha llevado a cabo la última limpieza.

Art 8º.- METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR.-

- El servicio debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias de la instalación objeto del contrato.
- Dichos sistemas serán, preferentemente, de tipo mecánico y serán descritos con detalle en la oferta de la empresa licitante para cada uno de los apartados del presente pliego.
- La limpieza de las zonas de barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo con circuito de entrada y salida en cada zona a limpiar.
- El fregado en aquellas zonas de pequeña superficie se realizará con cubo de tanque doble con desinfectante apropiado a la superficie a tratar. En las zonas diáfanas o de gran superficie libre se realizará, necesariamente, de forma mecánica.
- Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar.
- Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en las aguas, de acuerdo con la legislación vigente.

Art 9º.- PRODUCTOS Y MAQUINARIA A EMPLEAR Y ALMACENAJE DE LOS MISMOS.-

- El adjudicatario deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares (transportes, andamiaje), utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente pliego. Será de su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.
- La empresa adjudicataria presentará un listado maquinaria, productos y medios materiales a utilizar en la prestación del servicio, a la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, la cual procederá a su selección teniendo en cuenta las condiciones especiales de higiene a mantener en el recinto y su incidencia sobre la salud del público y trabajadores del mismo.
- Dicha maquinaria, productos y materiales a utilizar serán almacenados en el lugar que reserve al efecto la Fundación Municipal de Deportes y no deberán compartir espacio con productos similares, utilizados por el personal perteneciente a esta Fundación Municipal de Deportes. La empresa adjudicataria deberá cuidar del correcto almacenaje de todos sus productos evitando que puedan producir daños a

personas o bienes de la instalación. Asimismo, cuidará del adecuado orden del almacén donde guarde los utensilios y maquinaria..

- La empresa adjudicataria no podrá utilizar, ni productos ni maquinaria que pertenezcan a la Fundación Municipal de Deportes.
- El contratista será responsable de que todos los productos y maquinaria implicados en la limpieza, se utilicen correctamente, de acuerdo con las directrices marcadas por el fabricante de los mismos y/o cualquier Normativa que les pudiera afectar.
- La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar al contratista los informes y certificaciones de homologación de productos y procedimientos que estime pertinentes
- El personal de la Fundación Municipal de Deportes no recepcionará, en ningún caso, ningún producto ni útil de limpieza de reposición, remitido por los proveedores de la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de la misma la recepción y control de los mismos, habilitando el procedimiento preciso para que el personal de la contrata no carezca en ningún momento de lo necesario para la correcta ejecución del contrato.

Art 10º- PERSONAL Y CALENDARIO DE OPERACIONES

➤ La empresa contratada dispondrá de personal adecuado para la correcta y esmerada ejecución de la limpieza objeto del presente Pliego de Condiciones, tanto en número como en cualificación laboral, para poder llevar a cabo las labores y con la frecuencia solicitada. Todo el personal deberá ir correctamente uniformado e identificado y con los equipos de protección individual obligatorios para las labores que vayan a realizar.. Asimismo, el personal de la empresa adjudicataria entregará diariamente el parte de incidencias referido anteriormente, reflejando las anomalías que haya detectado en la instalación si las hubiere, puestas de manifiesto con motivo de la realización de las tareas establecidas.

➤ **El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, cerrar puertas y ventanas, etc.)**

➤ **Dispondrá de las señales de seguridad de suelo mojado homologadas y suficientes para advertir a los usuarios de los peligros del suelo resbaladizo.**

➤ El adjudicatario deberá designar personas que le representen con capacidad de maniobra, para adoptar soluciones en el momento necesario e igualmente para comunicar a la Fundación Municipal de Deportes las modificaciones que plantee en la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes. Este personal deberá estar localizado permanentemente mediante un sistema de telefonía fija y otro móvil.

Art 11º. - DAÑOS COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO

La empresa contratada cuidará de no causar daños a instalaciones existentes, reponiendo de forma inmediata y en igualdad de condiciones aquellas partes afectadas con motivo de la prestación del servicio.

Art 12º. SEGURO Y RESPONSABILIDAD

- La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra cualquier accidente, lesión o daños producidos por imprudencia, descuido o por mala organización del servicio o por la utilización de productos no visados previamente por la Fundación Municipal de Deportes.
- El adjudicatario estará obligado a tener un Seguro de Responsabilidad civil por cantidad proporcional al tipo del servicio a prestar, debiendo presentar de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil cuyo original deberá aportar el adjudicatario tras la adjudicación.
- En caso de producirse daños o lesiones se preverá en la póliza del Seguro que el importe de la indemnización se ingresará en la entidad bancaria que determine la Fundación Municipal de Deportes para atender el resarcimiento del mal causado.

Art 13º. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto por las leyes Protectoras de la Industria Nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión, Seguridad Social y Prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o del personal de su dependencia no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Municipal de Deportes y será sancionable como falta muy grave.

La Fundación Municipal de Deportes podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.

El adjudicatario está obligado a organizar el servicio con estricta sujeción a las características de este Pliego y especialmente a prestar el servicio con la continuidad convenida, cuidando del buen orden del mismo y obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las labores de limpieza efectuadas o no realizadas.

Los gastos de las retribuciones y Seguridad Social del personal trabajador son de exclusiva competencia del adjudicatario, sin que tal persona tenga relación alguna con la Fundación Municipal de Deportes, no consolidando ningún derecho como empleados municipales de cualquier carácter, durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente ante la Fundación Municipal de Deportes el cumplimiento, por su parte, de las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos de desarrollo

Valladolid, a 27 de mayo de 2016



Fdo.-Alfredo Roldán Fernández
Jefe de la Sección de Instalaciones